

CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE INTERVENCIONES URBANAS
DESARROLLO DE PROYECTOS DE CINE**1. PRESENTACIÓN**

El Programa de Intervenciones Urbanas (PIU), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, creado con el fin de apoyar actividades y proyectos de interés social, tecnológico, cultural, deportivo y otros, lanza la presente convocatoria.

2. OBJETIVOS DEL PIU

El PIU tiene como objetivo financiar la creación y producción de proyectos artísticos – culturales, de innovación social tecnológica, formación académica y difusión de las nuevas tendencias creativas, en el contexto de los nuevos lenguajes, tecnologías, soportes y formatos, impulsando la creación con identidad boliviana; además de brindar apoyo al talento deportivo nacional.

Los cuatro principios fundamentales del PIU son:

- » **Creatividad**, para otorgar a las ideas un valor agregado, que impulse la creación de proyectos innovadores.
- » **Innovación**, para incentivar al talento nacional, generando soluciones novedosas a problemáticas cotidianas en el contexto nacional.
- » **Competitividad**, para generar proyectos de calidad y con potencial de exportación.
- » **Inclusión e integración**, para otorgar fondos concursables accesibles a los creadores, apoyando en la generación de proyectos, sin distinción de género, para las y los bolivianos

Estos principios serán valorados en todos los proyectos postulados.

3. INTRODUCCIÓN

El Fondo Cine y Audiovisual, se constituye como una herramienta de planificación para el impulso de la industria cinematográfica y audiovisual boliviana. La misma, está orientada al fomento y desarrollo del cine, incorporando acciones y medidas dirigidas a todos los campos y sectores de la cadena productiva, garantizando un desarrollo equitativo a nivel territorial y el respeto a los derechos de los creadores y trabajadores, favoreciendo la diversidad cultural y promoviendo la participación y el acceso ciudadano.

Por lo antes expuesto, se invita a productores y gestores de proyectos de cine a presentar

sus postulaciones a la convocatoria de **Desarrollo de Proyectos para Cine**, de acuerdo a las siguientes bases y requisitos.

4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo incentivar el desarrollo de la producción de obras cinematográficas de largometraje mediante el apoyo a guiones literarios, para transformarlos en proyectos cinematográficos con conceptos de calidad y factibilidad.

5. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular en la convocatoria:

- a. Personas naturales mayores de 18 años (de manera individual o colectiva), nacionales o extranjeras, estas últimas con residencia legal y permanencia mínima de dos (2) años y domicilio establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- b. Personas jurídicas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

No podrán participar, aquellas personas naturales que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Ser servidores públicos.
- b. Ser cónyuges o convivientes; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- c. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

No podrán participar aquellas personas jurídicas que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Cuando sus representantes legales o miembros de directorio, y otros funcionarios ejecutivos sean cónyuges o convivientes civiles o tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. Definición

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por **Desarrollo de Proyectos de Cine**, a la reescritura de guion (ficción o animación) o estructuración del argumento (documental) y la elaboración de la carpeta de producción.

6.2. Categorías y Modalidades

Las categorías contempladas para la presente convocatoria son:

- a. Ficción
- b. Documental
- c. Animación

En caso de proyectos donde se combine cualquiera de estas especialidades, el postulante deberá elegir una de las categorías como principal para la postulación.

Las modalidades de participación son:

- a. Ópera Prima
- b. 2ª obra en adelante

Cada modalidad será evaluada de forma independiente.

7. CONDICIONES PARA POSTULACIÓN

7.1. Del Guion

Los guiones originales o adaptados deben ser inéditos.

7.2. Temática y Argumento

La temática y argumento de los guiones es libre.

7.3. Idioma

Los guiones participantes deben estar en idioma castellano. Si es que existieran diálogos en cualquier idioma originario o extranjero se deben incluir las traducciones correspondientes al castellano a continuación de cada texto en el mismo guion.

7.4. Localización de los guiones

Los guiones a trabajarse deben ser desarrollados para ser producidos mayoritariamente en territorio boliviano (mínimo el 51%).

7.5. Derechos de autor

En el caso de guiones adaptados, el guionista debe contar con la autorización del autor o propietarios de los derechos de autor de la obra original.

En el caso de que el guionista no sea la misma persona que el postulante, este último debe contar con la autorización del guionista para postular.

7.6. Del Productor

En todos los casos, el proyecto deberá proponer un productor, responsable de coordinar el seguimiento al desarrollo del proyecto cinematográfico, pudiendo ser el mismo postulante del proyecto o una persona diferente.

7.7. Personal boliviano

Tanto el guionista, como el productor propuesto deberán ser bolivianos o extranjeros residentes legales en Bolivia (en el caso de que no sean la misma persona que el postulante).

7.8. Coproducción Nacional e Internacional

En caso de que existan convenios de coproducción, el postulante debe respaldarlo con contratos firmados, convenios o cartas de interés. En caso de existir coproducción internacional, la participación boliviana debe ser mayoritaria.

7.9. Estado de los proyectos

Los proyectos postulantes deben tener las condiciones, suficientes, administrativas y/o financieras para iniciar el desarrollo de proyecto, verificable mediante el respaldo del plan financiero del desarrollo.

7.10. Guiones y proyectos por encargo o institucionales

Quedan excluidos todos los guiones o proyectos postulantes que sean institucionales, ya sean gubernamentales, privados o por encargo de alguna empresa comercial, empresa pública u otro organismo.

8. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

A continuación, se hace un listado simple de los requisitos necesarios para cada categoría, teniendo un detalle de cada requisito en la respectiva *Guía de llenado de formulario en línea*.

8.1. Categoría Ficción

1. Story Line
2. Sinopsis
3. Guion en primera versión
4. Carta o contrato del propietario o propietarios de los derechos de autor de la obra original, autorizando su uso al guionista (en caso de adaptación).
5. Carta de autorización del guionista al postulante autorizando la postulación de la obra en el Programa de Intervenciones Urbanas (en caso de que el guionista no sea la misma persona que el postulante).

6. Hoja de vida del postulante (persona natural o colectivo) o de la empresa productora postulante (persona jurídica)
7. Hoja de vida del o los guionistas
8. Biofilmografía del productor o responsable del Desarrollo de Proyecto
9. Biofilmografía del director propuesto para el proyecto (opcional)
10. Cronograma de Desarrollo de Proyecto.
11. Presupuesto detallado de Desarrollo de Proyecto.
12. Flujo de caja o proyección de gastos.
13. Plan de financiamiento de Desarrollo de Proyecto.
14. Enlace WEB que respalde el proyecto (opcional)

8.2. Categoría Animación

1. Story Line
2. Sinopsis
3. Guion en primera versión
4. Carta o contrato del propietario o propietarios de los derechos de autor de la obra original, autorizando su uso al guionista (en caso de adaptación)
5. Carta de autorización del guionista al postulante autorizando la postulación de la obra en el Programa de Intervenciones Urbanas (en el caso que el guionista no sea la misma persona que el postulante)
6. Story Board de 10 escenas del guion
7. Hoja de vida del postulante (persona natural o colectivo) o de la empresa productora postulante (persona jurídica)
8. Hoja de vida del o los guionistas
9. Biofilmografía del productor o responsable del Desarrollo de Proyecto
10. Biofilmografía del director propuesto para el proyecto (opcional)
11. Cronograma de Desarrollo de Proyecto
12. Presupuesto detallado de Desarrollo de Proyecto
13. Flujo de caja o proyección de gastos
14. Plan de financiamiento de Desarrollo de Proyecto
15. Enlace WEB a 1 animatic de 30 segundos que respalde el proyecto.

8.3. Categoría Documental

1. Hipótesis Argumental
2. Sinopsis
3. Tratamiento narrativo
4. Carta de autorización del autor al postulante autorizando la postulación de la obra en el Programa de Intervenciones Urbanas (en el caso que el autor no sea la misma persona que el postulante)
5. Hoja de vida del postulante (persona natural o colectivo) o de la empresa productora postulante (persona jurídica)
6. Hoja de vida del o los autores
7. Biofilmografía del productor o responsable del Desarrollo de Proyecto
8. Biofilmografía del director propuesto para el proyecto (opcional)
9. Cronograma de Desarrollo de Proyecto
10. Presupuesto detallado de Desarrollo de Proyecto
11. Flujo de caja o proyección de gastos
12. Plan de financiamiento de Desarrollo de Proyecto
13. Enlace WEB que respalde el proyecto (opcional)

9. FASES DE LA CONVOCATORIA

Las fases para la presente convocatoria son las siguientes:

- I. Registro en la plataforma
- II. Postulación
- III. Verificación de requisitos mínimos
- IV. Evaluación, calificación y selección

9.1. Registro en la Plataforma

El postulante deberá registrarse de manera gratuita como usuario en la página web www.intervencionesurbanas.bo ingresando a la opción “Registrarse”.

9.2. Postulación

Una vez registrado en la plataforma, el participante podrá postular un proyecto cumpliendo el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la sección “Postular” en la página web
2. Completar los formularios de postulación en línea (datos personales, datos del proyecto y los documentos que se exijan)

3. Aceptar las bases y Condiciones Generales para la participación

En la misma sección donde descargó el presente documento encontrará la **Guía de llenado del formulario de postulación en línea** que le ayudará a saber qué datos e información del proyecto y documentos deberá tener listos para la postulación y cómo llenar los respectivos formularios.

El llenado de todos los formularios se realiza exclusivamente en línea en la página web: www.intervencionesurbanas.bo.

No se aceptarán postulaciones en formato físico o por fuera de la página web.

9.3. Verificación de Requisitos Mínimos

El Equipo de Coordinación del PIU (EC-PIU) verificará el cumplimiento de requisitos mínimos especificados en las Condiciones Generales y de las condiciones técnicas y presupuestarias establecidas en las presentes bases. Aquellos que cumplan con lo antes expuesto, pasarán a la fase de evaluación, calificación y selección por parte del Comité Evaluador.

En el caso de que ninguna propuesta haya cumplido con los requisitos, el EC-PIU podrá lanzar una nueva convocatoria.

9.4. Evaluación, Calificación y Selección

9.4.1. Del Comité Evaluador

El Comité Evaluador de los proyectos estará conformado por tres (3) miembros:

- » Tres personas pertenecientes a organismos públicos, no públicos, especialistas o expertos independientes.

Solo se podrá tener como máximo un (1) miembro perteneciente a organismo público. Puede darse el caso que los tres (3) miembros pertenezcan a organismos no públicos, especialistas o expertos independientes.

Dicho Comité deberá estar conformado por personas que no tengan ninguna vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta el 2º grado con los postulantes, ni sean servidores del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Los miembros del Comité Evaluador deberán excusarse, en el caso de que encuentren incompatibilidad de funciones por vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta el 2º grado con los postulantes.

9.4.2. Proceso y Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación tendrá el siguiente procedimiento:

Los integrantes del Comité Evaluador realizarán una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos enviados por el EC-PIU, con el fin de evaluar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación.

El puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la siguiente tabla:

CRITERIO		PUNTAJE
1	Propuesta de guion Evalúa la estructura narrativa y dramática del guion, técnica narrativa y lenguaje audiovisual planteado. La construcción y desarrollo de personajes.	40
2	Viabilidad Evalúa la proyección y factibilidad del desarrollo del proyecto. El presupuesto y cronograma.	30
3	Experiencia y Trayectoria Evalúa las hojas de vida del o los guionistas o autores, el postulante (persona natural, jurídica o colectivo), el productor y el director propuesto si existiera	30
TOTAL		100

9.4.3. De la Calificación

El puntaje final de evaluación corresponderá al cómputo de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

Se elaborará dos listas de proyectos elegibles, una para cada modalidad de postulación (Opera prima y 2ª. Obra en adelante), cada una con aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos (lo que no implica que estén en calidad de beneficiarios) para posteriormente pasar a la etapa de selección.

El proceso de selección consiste en la definición de los ganadores por parte del Comité Evaluador a partir de las listas de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria asignada a la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles en cada modalidad con su respectivo puntaje, y se procederá a realizar el proceso de selección, de acuerdo al siguiente criterio:

- » De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

En el caso de proyectos con igual puntaje, se priorizará el/los proyectos con mayor puntuación en el primer criterio de evaluación, luego en el segundo y finalmente en el tercero.

El Comité Evaluador elevará el Acta de Evaluación correspondiente, de cada modalidad, con los resultados de los proyectos ganadores al EC-PIU para los trámites posteriores.

El Comité Evaluador tiene la facultad de descalificar cualquier propuesta que no resulte financieramente coherente, independientemente de la calificación realizada conforme a los criterios de evaluación de la tabla que antecede.

Cualquier tema referente a la evaluación y selección de proyectos, que no esté contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Evaluador.

Las decisiones del Comité Evaluador son de carácter inapelable.

9.4.4. De los Resultados y de los Beneficiarios

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web del Programa de Intervenciones Urbanas y los ganadores serán notificados mediante nota y/o correo electrónico.

Los ganadores para ser considerados beneficiarios deberán firmar un Documento de Compromiso para la asignación de recursos, mismo que establecerá las condiciones, derechos y obligaciones de las partes para la ejecución y cumplimiento del proyecto, para lo cual deberán presentar los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y en la notificación.

9.5. Talleres informativos

Se realizarán talleres informativos de forma presencial y virtual para orientar a los potenciales postulantes de todo el país. Estos talleres tienen la función de capacitar a los interesados en el llenado de los formularios en línea, uso de la plataforma virtual y responder dudas y consultas que surjan en el proceso de postulación.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de convocatoria	4 de junio
Talleres informativos	5 de junio al 19 de julio
Habilitación de formulario en línea y guía de llenado	21 de junio
Cierre de convocatoria	22 de julio
Publicación de resultados	2 de agosto

11. FINANCIAMIENTO

Se entregará estímulos para Desarrollo de Proyectos para Cine hasta un monto de Bs70.000 (setenta mil 00/100 bolivianos) por proyecto ganador.

La transferencia de estímulos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso que se firmará con cada Beneficiario.

11.1. Gastos NO elegibles

Los beneficiarios NO podrán usar los recursos otorgados en la compra de equipamiento ni vehículos de transporte, gastos de oficina, ni para honorarios y/o servicios fuera del país o personal extranjero.

11.2. Plazos y Transferencias

La transferencia se realizará en una fase, posterior a la firma del Documento de Compromiso y de acuerdo al siguiente detalle:

- a. **Fase única:** A la finalización del Desarrollo del Proyecto, según el cronograma presentado se podrá solicitar la transferencia del 100% del monto aprobado para el Proyecto, con la presentación de la siguiente documentación:
 - » Guión en versión final (en los casos de ficción y animación)
 - » Tratamiento final (en el caso de documental)
 - » Contratos y respaldos de pago al personal contratado en la etapa de desarrollo de proyecto (productor, guionista, animadores, investigadores, etc.)
 - » Respaldos de viajes y/o laboratorios realizados en el exterior (si corresponde)
 - » Presupuesto de Producción
 - » Propuesta de plan financiero para la producción
 - » Estrategia de comercialización
 - » Personal técnico – artístico propuesto para la producción, respaldado por al menos 2 cartas de intención.
 - » Teaser de 2 minutos de duración aproximada (en el caso de documental)

12. IMAGEN INSTITUCIONAL

El o los beneficiarios se comprometen a comunicar los créditos e imagen institucional del Estado Plurinacional de Bolivia, del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Programa de Intervenciones Urbanas, en toda entrevista, presentación, promoción o difusión que realice cuyo objeto sea el estímulo otorgado e incluir y hacer constar los logotipos oficiales proporcionados por el EC-PIU en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante la ejecución de la actividad o proyecto seleccionado, así como en el material impreso

o audiovisual que se emita de forma posterior a la ejecución del proyecto y que sea emergente de éste, con la siguiente frase:

“Esta obra (proyecto o actividad) ha sido beneficiaria(o) del Programa de Intervenciones Urbanas del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia”.

13. DERECHOS DE EXHIBICIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia tendrá todos los derechos de exhibición de la obra cinematográfica resultante en circuitos NO comerciales, 6 meses después de su estreno comercial y por un término de 2 años.

14. ACLARACIONES ADICIONALES

- a. Un postulante no podrá resultar beneficiario en más de dos convocatorias en líneas de apoyo diferentes, ni con dos postulaciones en convocatorias en una misma línea de apoyo. Esta limitación será aplicada en todo el proceso de evaluación que se realizará en el PIU (ver Condiciones Generales).
- b. En ningún caso se otorgarán anticipos. Toda transferencia será contra entrega de documentación de respaldo de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso.
- c. Todos los proyectos de Producción de Largometrajes deben ser ejecutados en la presente gestión, teniendo como fecha máxima el 30 de noviembre de 2019.
- d. La información contenida en las postulaciones y material cinematográfico entregado será protegida en cuanto a su uso y confidencialidad, por lo que será únicamente utilizada para la selección y evaluación de postulantes o respaldo administrativo para las transferencias de recursos. Una vez concluido el proceso de cada convocatoria, solo se dejará constancia de dicha información para efectos de control y auditoría del programa. Los postulantes, al hacer efectiva su postulación en la página web, declaran que aceptan y autorizan el uso de la información de las postulaciones únicamente para los fines previstos en la presente convocatoria.